

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION DE AREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES EN AREAS LABORALES DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.**

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, lo establecido en el Art. 20 del decreto 1510 de 2013, que reglamenta dentro de la estructura y documentación del proceso de contratación la realización de los estudios previos para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía; Cuya estructura se determina en el Art. 84 del mismo decreto, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto corresponde a la ejecución de la Resolución 001618 del 28 de febrero de 2023 Rubro: Atención Rehabilitación al Recluso – Compra y Recarga de extintores, procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar dichos elementos al establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Chaparral.

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para cumplir con los objetivos institucionales se hace necesario contratar el suministro de elementos que sirvan para la atención y rehabilitación al recluso mediante señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines y señalizaciones para los mismos, para uso en caso de requerirse por parte del personal privado de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en pro de la resocialización de las personas privadas de la libertad, atendiendo los procedimientos, pautas y directivas creadas para tal fin desde la Dirección de Atención y Tratamiento – Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, el cual debe aplicarse en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral Tolima.

El objetivo principal es generar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización, con los recursos suministrados por el INPEC.

El Establecimiento Comercial que suministre el material solicitado, debe presentar certificaciones de buenas prácticas y de control del servicio emitidas por las entidades competentes, ya que esto garantiza la buena calidad del producto.

Es importante que la entidad que suministre el material solicitado cuente con buena infraestructura, atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y comercio y demás entidades reguladoras en la materia, el Establecimiento que llene los requisitos exigidos debe estar ubicada en zonas aledañas al Centro de Reclusión o en su defecto haga llegar los productos solicitados por medios propios (vehículos) o entidades encargadas del transporte de estos productos permitiendo así un servicio ágil y económico.

### 2.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

#### **2.1. OBJETO**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION DE AREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES EN AREAS LABORALES DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y

CARCELARIO DE CHAPARRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.

## 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades: adquisición de elementos de señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines en áreas laborales para internos que contribuyan al proceso de resocialización de la PPL, según las pautas emitidas por la Dirección de Atención y Tratamiento, y de esa manera poder cumplir con la misión, visión y objetivos que debe tener todo establecimiento en pro del personal privado de la libertad.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratar el suministro de elementos para la atención y rehabilitación al recluso, con el fin de minimizar los efectos de prisionalización del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en pro de la Resocialización de las personas privadas de la libertad, atendiendo los procedimientos, pautas y directivas creadas para tal fin desde la Dirección de Atención y Tratamiento – Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, el cual debe aplicarse en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral - Tolima, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

### b) Elementos Deportivos Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
<b>46</b> Equipo Médico, Accesorios y Suministros	<b>4619</b> Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	<b>461916</b> Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	<b>46171601</b> Camillas o accesorios para evacuación aérea
<b>46</b> Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	<b>4619</b> Protección contra incendios	<b>461916</b> Equipo contra incendios	<b>46191601</b> Extintores
<b>42</b> Equipo Médico, Accesorios y Suministros	<b>4217</b> Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	<b>421720</b> Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	<b>42172001</b> Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

### c) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de elementos para la atención y rehabilitación al recluso del

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en pro de la Resocialización de las personas privadas de la libertad, atendiendo los procedimientos, pautas y directivas creadas para tal fin desde la Dirección de Atención y Tratamiento – Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, el cual debe aplicarse en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral – Tolima, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Recarga y mantenimiento de extintores de 20 lb. Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo A, B, C o de múltiples usos, a base de polvo químico seco (PQS).
2	Recarga y mantenimiento de extintores de 10 lb. Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo A, B, C o de múltiples usos, a base de polvo químico seco (PQS).
3	Recarga y mantenimiento de extintores de 20 lb. Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo C.
4	Recarga y mantenimiento de extintores de 20 lb. Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo BC
5	Camilla, de alta resistencia, diseñada para el transporte e inmovilización en situaciones de evacuación, atención de primeros auxilios y rescate resistencia al agua, rayos x. Inmovilización por un arnés de sujeción corporal tipo araña. Camilla extendida 183x45x4 cm, Peso 6.5Kg. Soporta hasta 180Kg La camilla debe incluir soportes metálicos para su respectiva ubicación.
6	botiquín morral de primeros auxilios fabricado en lona con interior metalizado que conserva la temperatura ideal de los elementos. *sistema de sujeción dos correas en reata y uno superior para colgar *divisiones transparentes para mayor velocidad en adquisición a los implementos *dimensiones: ancho 34cms *alto 34 cms *fondo 12 cms * contiene dotación tipo a : * gasa paquete x 20 unidades * esparadrapo de 4 *baja lenguas paquete x 20 unidades * caja de guante de látex x 100 unidades *venda elástica 2x5 *venda elástica 3x5 * venda elástica 5x5 * venda de algodón 3x5 * venda de algodón 5x5 * yodopovidona 120 ml * solución salina 250 cc x 2 / solución salina 500 cc x 1* termómetro de digital *alcohol antiséptico 275 ml *señalización

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto del área financiera, suscrito por el pagador del establecimiento los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de elementos que sirvan para la atención y rehabilitación al recluso mediante señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines en áreas laborales para internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	EXCLUSION DE IVA: De acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario Nacional.	Para cada pago o abono en cuenta se aplicará RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS.  RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS.  Aplicando las tarifas establecidas para cada actividad económica y de acuerdo a las cualidades tributarias del proveedor.

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo 3 contratos para entidades públicas o privadas en los últimos DOS (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, contratar el suministro de elementos que

sirvan para la atención y rehabilitación al recluso mediante señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines en áreas laborales para internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario cuya sumatoria debe ser igual o superior al 10% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 10% de lo ofertado por el proponente.

## **7. ESTUDIO DE MERCADO**

### **7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector en atención y rehabilitación al recluso mediante señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines en áreas laborales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral, en pro de la Resocialización de las personas privadas de la libertad, atendiendo los procedimientos, pautas y directivas creadas para tal fin desde la Dirección de Atención y Tratamiento – Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, el cual debe aplicarse en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral - Tolima, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

#### **PERSPECTIVA LEGAL**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, contratar el suministro de elementos que sirvan para el fortalecimiento de los programas de cultura, deporte y recreación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en pro de la Resocialización de las personas privadas de la libertad, atendiendo los procedimientos, pautas y directivas creadas para tal fin desde la Dirección de Atención y Tratamiento – Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, el cual debe aplicarse en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral - Tolima, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el instituto nacional penitenciario y carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen diversos establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por el EPMSC Chaparral, por lo tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan soportes de cotización aportada por posible oferente, cuya actividad está relacionada con los productos solicitados en el presente estudio.

### ANALISIS DE LA DEMANDA

#### HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos 3 años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	144-015-2022	MINIMA CUANTIA	FUMIHOGAR SUMINISTROS	\$ 1.800.000	0	0	SECOP II
2021	144-017-2021	MINIMA CUANTIA	SEGUSER JM SAS	\$1.300.000	0	0	SECOP II
2020	144-012-2020	MINIMA CUANTIA	FUMIAGROKAZ	\$1.500.000	0	0	SECOP II

### ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YOPAL - INPEC	CPMS.YOP-MC-009-2023	SUMINISTRO DE, RECARGAS DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, ABCPQS (EXTINTORES DE INCENDIO DE POLVO QUIMICO SECO), CO2, CLASE A, SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS UBICADOS EN LOS PABELLONES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS OCUPACIONALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL- INPEC	Mínima Cuantía	\$ 3.819.900
2023	EPMSC ARMENIA - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	613-MC-007-2023	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACION Y RECARGA DE EXTINTORES EN AREAS LABORALES PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO	Mínima Cuantía	\$1.400.000

DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA - INPEC	DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA..	
--	--	--

### 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

FUMIHOGAR EDER CASTELLANOS GUTIERREZ Cra 6 N° 5ª – 36 LA POLA Tel: 2624848 - 3118945815 Ibagué Tolima.	SEGURIDAD Y VIDA Cra 9 N° 6 – 24 el libertador Tel: 3143631468 Chaparral Tolima.
--	---

Teniendo en cuenta que FUMIHOGAR y PROTECCION INTEGRAL DEL TOLIMA respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el suministro atención y rehabilitación al recluso mediante señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines en áreas laborales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej.:

UNI	ELEMENTOS	CAN	FUMIHOGAR	SEGURIDAD Y VIDA	REDOND EADO	VALOR TOTAL
1	Recarga y mantenimiento de extintores de 20 lb. Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo A, B, C o de múltiples usos, a base de polvo químico seco (PQS).	1	70.000	35.000	52.500	52.500
2	Recarga y mantenimiento de extintores de 10 lb. Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo A, B, C o de múltiples usos, a base de polvo químico seco (PQS).	1	55.000	20.000	37.500	37.500
3	Recarga y mantenimiento de extintores de 20 lb. Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo C.	1	230.000	280.000	255.000	255.000
4	Recarga y mantenimiento de extintores de 20 lb. Servicio de recarga de extintores de fuego de tipo BC	1	80.000	280.000	180.000	180.000
5	Camilla, de alta resistencia, diseñada para el transporte e inmovilización en situaciones de evacuación, atención de primeros auxilios y rescate resistencia al agua, rayos x. Inmovilización por un arnés de sujeción corporal tipo araña. Camilla extendida 183x45x4 cm, Peso 6.5Kg. Soporta hasta 180Kg La camilla debe incluir soportes metálicos para su respectiva ubicación.	1	330.000	280.000	305.000	305.000
6	botiquín morral de primeros auxilios fabricado en lona con interior metalizado que conserva la temperatura ideal de los elementos. *sistema de sujeción dos correas en reata y uno superior para colgar *divisiones transparentes para mayor velocidad en adquisición a los implementos *dimensiones: ancho 34cms *alto 34	1	350.000	180.000	265.000	265.000

cms *fondo 12 cms * contiene dotación tipo a : *gasa paquete x 20 unidades * esparadrapo de 4 *baja lenguas paquete x 20 unidades * caja de guante de látex x 100 unidades *venda elástica 2x5 *venda elástica 3x5 * venda elástica 5x5 * venda de algodón 3x5 * venda de algodón 5x5 * yodopovidona 120 ml * solución salina 250 cc x 2 / solución salina 500 cc x 1* termómetro de digital *alcohol antiséptico 275 ml *señalización						
<b>TOTAL:</b>						<b>\$ 1.095.000</b>

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de elementos que sirvan para la atención y rehabilitación al recluso mediante señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines en áreas laborales para internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en pro de la Resocialización de las personas privadas de la libertad, atendiendo los procedimientos, pautas y directivas creadas para tal fin desde la Dirección de Atención y Tratamiento – Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, el cual debe aplicarse en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral - Tolima.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio así:

$$\text{\$ 1.115.000} + \text{\$ 1.075.000} / 2 = \text{\$ 1.095.000}$$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$ 1.095.000), por el suministro de elementos que sirvan para la atención y rehabilitación al recluso mediante señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines en áreas laborales para internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario DE ACUERDO AL VALOR PROMEDIO COTIZADO, de los cuales se harán los pedidos hasta agotar el rubro total asignado de 2.300.000 dos millones trescientos mil pesos M/cte.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con:

**CDP- No. 3123** de fecha 17/03/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-144 INPEC- EPMSC Chaparral, DEPENDENCIA 12-08-00-144 INPEC- EPMSC Chaparral, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, RECURSO NACION 10, SITUAC. CSF. OBJETO: SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES EN ÁREAS LABORALES PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD – FONDO DE REHABILITACIÓN RESOLUCION 001618 del 28 de febrero de 2023, y oficio de emisión de CDP sin número Expedido por el Dr. JUAN CARLOS DIAZ ALARCON Director EPMSC Chaparral INPEC por valor de \$2.300.000 PESOS M/CTE.

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días hábiles, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la Oficina de Contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

## **11. FORMA DE PAGO**

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios y / o suministros de elementos recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el EPMSC CHAPARRAL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC en la ciudad de Chaparral, Cra. 6 No. 8ª-44, Barrio Carmenza Rocha.

## **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD chaparral. Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Chaparral (Tolima), Cra. 6 No. 8ª-44 Barrio Carmenza Rocha.

**PARRAGRAFO:** La ejecución del contrato se hará sin costo alguno para el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CHAPARRAL por concepto de transporte, seguros, embalajes, instalaciones u otros. Los cuáles serán recibidos por los coordinadores del proyecto o responsable del área administrativa, constatando la buena calidad de los bienes.

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos

reglamentarios además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan.
- f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.
- g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
- h) Garantizar la calidad
- i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación.
- k) Deberá mantener el establecimiento libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
- l) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

#### **14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

#### **16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

#### **17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

## 7.2. GARANTÍA ÚNICA:

### 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

(En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015). En este caso no solicitara ningún tipo de garantía.

### 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la señora SHIRLEY ROCIO ALDANA RAMIREZ responsable del PIGA de EPMSC Chaparral, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

### 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

### 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

## **22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



**SHIRLEY ROCIO ALDANA RAMIREZ**  
Responsable PIGA



**DR. JUAN CARLOS DIAZ ALARCON**  
Director Establecimiento

Elaborado por: Shirley Rocío Aldana Ramírez – Responsable PIGA  
Revisado por: Dg Sánchez Vanegas Nelson Andrés  
Financiera: Gloria Inés Zúñiga Mayor  
Fecha de elaboración: 23/06/2023